



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2016-00057-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Ángel Acevedo Suárez

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS con CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.390.949,43), liquidación del crédito hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ

